



RESOLUCIÓN NÚMERO 341 DE

(9 de mayo de 2024)

“Por la cual se autoriza devolución del dinero pagado por concepto de curso de inglés del Centro de Lenguas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el literal t) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

C O N S I D E R A N D O

Que, mediante correo enviado al Centro de Lenguas el día 21 de abril, **JUAN ANDRÉS SILVA SÁNCHEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía **80.141.723**, solicita la devolución del dinero pagado por concepto de curso de inglés de 100 horas del Centro de Lenguas; esto obedece a que el usuario realizó el pago de la matrícula, pero el curso no se abrió por no completarse el mínimo de estudiantes y no le es posible tomar el curso en otro horario.

Que, mediante correo enviado al Centro de Lenguas el día 22 de abril, **BRIAN STEVEN PIRE CUBILLOS** identificado con Cédula de Ciudadanía **1.001.279.448**, solicita la devolución del dinero pagado por concepto de curso de inglés de 100 horas del Centro de Lenguas; esto obedece a que el usuario realizó el pago de la matrícula, pero el curso no se abrió por no completarse el mínimo de estudiantes y no le es posible tomar el curso en otro horario.

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central hace constar que **JUAN ANDRÉS SILVA SÁNCHEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía **80.141.723**, el 30 de enero de 2024, realizó pago en línea a través de PSE con comprobante N° 0000099902 a favor de la Escuela la suma de **SETESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$700.000)**, por concepto de matrícula del curso de inglés por 100 horas del Centro de Lenguas.

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central hace constar que **BRIAN STEVEN PIRE CUBILLOS** identificado con Cédula de Ciudadanía **1.001.279.448**, el 3 de abril de 2024 realizó pago en línea a través de PSE con comprobante N° 0000054774 a favor de la Escuela la suma de **SETESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$700.000)**, por concepto de matrícula del curso de inglés por 100 horas del Centro de Lenguas.

Que, de conformidad con la autonomía dada a las instituciones de educación superior por la Ley 30 de 1992 y con el fin de no incurrir en un Enriquecimiento sin Causa, la Entidad hará la devolución del dinero pagado por concepto de cursos de inglés a los señores **JUAN ANDRÉS SILVA SÁNCHEZ** y **BRIAN STEVEN PIRE CUBILLOS**.

Que, en mérito de lo anterior,

R E S U E L V E

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

ARTICULO 1° AUTORIZAR la devolución del valor pagado por concepto de curso de inglés a **JUAN ANDRÉS SILVA SÁNCHEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía **80.141.723**, por valor de **SETESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$700.000)** de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 2° AUTORIZAR la devolución del valor pagado por concepto de curso de inglés a **BRIAN STEVEN PIRE CUBILLOS** identificado con Cédula de Ciudadanía **1.001.279.448** por valor de **SETESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$700.000)** de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 3° COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería y al Centro de Lenguas para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los 9 días del mes de mayo de 2024.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Proyectó con evidencia electrónica:

Stephany Cifuentes Santamaría – Profesional Especializado Centro de Lenguas

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------